

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00395-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la reforma de la demanda y de fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 07 de junio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1472

Santiago de Cali, siete (07) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GUILLERMO BARONA HERNANDEZ C.C. 16.718.403
DEMANDADO	COLPENSIONES – COLFONDOS – ALUMINA S.A
INTEGRADO EN LITIS	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00395-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a archivo No. 20 del expediente digital obra renuncia de poder del doctor RICHARD SUAREZ TORRES, quien actúa en calidad de Representante Legal y apoderado principal de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. en LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

De otra parte, a archivo No. 17 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la firma **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES** representada legalmente por el abogado **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA** portador de la tarjeta profesional No. 309.223 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio No. 5 del archivo No. 17 sustituye el poder conferido a favor de la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** portadora de la Tarjeta profesional No. 302.333 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 1 a 4 archivo No. 17 obra contestación de la reforma de la demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

De igual forma, a archivos No. 16, 18 y 19 del expediente digital obran las contestaciones de la reforma de la demanda por parte de la demandada **ALUMINA S.A**, demandada **COLFONDOS S.A.** y la integrada en litis **PORVENIR S.A.**, respectivamente, las cuales han sido presentadas en debida forma dentro del término otorgado.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA al Dr. **RICHARD SUAREZ TORRES**, quien actúa en calidad de representante legal y apoderado judicial principal de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. en LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA** portador de la tarjeta profesional No. 309.223 del C.S.J.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA** portadora de la Tarjeta profesional No. 302.333 del C.S.J.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la reforma de la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, representado legalmente por el Dr. **JAIME DUSSAN CALDERON** o por quien haga sus veces.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la reforma de la demanda por parte de la demandada **ALUMINA S.A.**

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la reforma de la demanda por parte de la demandada **COLFONDOS S.A.**

SEXTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la reforma de la demanda por parte de la integrada en litis **PORVENIR S.A.**

SÉPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a la **UNA (01:00 P.M.) DE LA TARDE**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 07 de junio 2023

Oficio No.1090

Señores

GUILLERMO BARONA HERNANDEZ —Dte.
DIEGO FERNANDO HOLGUIN CUELLAR – Apdo.Ddte.
holguinasociadoscali@gmail.com
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR – Apdo. Porvenir
abogados@lopezasociados.net
SANDRA MILENA PALACIOS MENA – Apdo. Colpensiones
sandramilena0703@gmail.com
MARIA ELIZABETH ZUÑIGA – Apda. Colfondos
mariaezu@gmail.com
JOSE FABIO BUITRON RIOS – Apdo. Alumina S.A.
jbuitron@buitronviveros.com ; jgutierrez@grupoalumina.com.co
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GUILLERMO BARONA HERNANDEZ C.C. 16.718.403
DEMANDADO	COLPENSIONES – COLFONDOS – ALUMINA S.A.
INTEGRADO EN LITIS	PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00395-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 7° del Auto No. 1472 de la fecha:

“SÉPTIMO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a la **UNA (01:00 P.M.) DE LA TARDE**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.”

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1cd3667d8fc4dea5b1e0a11a62106cb6666d760aaf3ef0fde0024a14c815b4**

Documento generado en 07/06/2023 03:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>